



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 29 de Enero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

500 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 330 de 26/01/2015 aprueba Convenio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 15 de Enero de 2015, sobre Convenio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 330 de 26/01/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-004, Mejoría de la Equidad, res. 330 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



CARLOS BELTRAN PADILLA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CBP./NRF./esr.



SOFIA REYES PILSER
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.



Dra. MCA/JRY

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 00330

LOS ANGELES, 26 ENE. 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, de fecha 15 de Enero del 2015 suscrito con la Municipalidad de CABRERO, la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

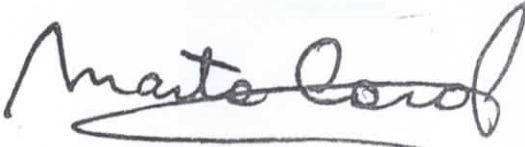
RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Convenio de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, de fecha 15 de Enero del 2015, suscrito con la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$ 24.017.945, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa, de los cuales se **Mandata** al Servicio la suma de \$ 500.000 para gestionar una actividad de capacitación a funcionarios municipales.

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




Dra. MARTA E. CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes